

boletín de actualidad preventiva andaluza

3 de mayo 2010



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineapr1.cem@juntadeandalucia.es

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**



PREVEXPO 2010 / PREVENCIA 2010
PALACIO DE CONGRESOS DE GRANADA
19, 20 Y 21 DE MAYO DE 2010
**NUEVOS TIEMPOS
PARA LA PREVENCIÓN**

Sumario

- ❖ **EL CONSEJERO DE EMPLEO ABOGA POR UNA FORMACIÓN TRANSVERSAL EN PREVENCIÓN LABORAL DENTRO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO**
- ❖ **LANZAMIENTO DE LA NUEVA CAMPAÑA EUROPEA**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA. EXPERIENCIAS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.**
- ❖ **EXPOSICIÓN "EVOLUCIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA"**
- ❖ **PREVEBÚS DEL INMIGRANTE**
- ❖ **PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA**
- ❖ **PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD"**
- ❖ **PREVEBÚS JOVEN**
- ❖ **AUTOBÚS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA CEA. PROMODI IX**
- ❖ **AULA MÓVIL CCOO-A**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA SOBRE DIRECTIVA 99/92 CE Y 94/9 CE ATEX**
- ❖ **JORNADA . GOBIERNOS LOCALES, FUTURO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES . PROYECTO PREVENLO**
- ❖ **FORMACIÓN. GESTIÓN DE OBRAS Y DEMOLICIONES CON PRESENCIA DE AMIANTO. PROYECTO PREVENLO**
- ❖ **IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM**
- ❖ **IAT. PROYECTO COMUNICARSE**
- ❖ **INSHT. CNMP . JORNADAS Y CURSOS**
- ❖ **JORNADAS FREMAP. ANDALUCÍA**
- ❖ **DISPONIBLE LA INSCRIPCIÓN EN EL SITIO WEB DE PREVEXPO 2010/ PREVENCIA 2010**
- ❖ **VIII PREMIO DE INVESTIGACIÓN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA**
- ❖ **CONVOCATORIA GALARDONES EUROPEOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS. CAMPAÑA EUROPEA SOBRE MANTENIMIENTO SEGURO Y PREVENTIVO**
- ❖ **XV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA A LA SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN**

- ❖ **LOS TRASTORNOS LABORALES SE MULTIPLICAN POR 10**
- ❖ **PREVENCIÓN DE RIESGOS TRANSPORTE DE MERCANCÍAS**
- ❖ **NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. PUBLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN MUY GRAVE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**
- ❖ **ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN ANDALUCÍA. OCTUBRE-DICIEMBRE AÑO 2009 (DATOS PROVISIONALES DE AVANCE)**
- ❖ **MANTENIMIENTO. ASPECTOS BÁSICOS**
- ❖ **REAL DECRETO 486/2010, DE 23 DE ABRIL, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A RADIACIONES ÓPTICAS ARTIFICIALES**

Portada

EL CONSEJERO DE EMPLEO ABOGA POR UNA FORMACIÓN TRANSVERSAL EN PREVENCIÓN LABORAL DENTRO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

La Junta y la Universidad de Huelva batieron hoy, día mundial de la Seguridad, el Récord Guinness con el casco más grande del mundo

El consejero de Empleo, Manuel Recio, abogó hoy por un sistema universitario público en el que "todas las titulaciones que tienen relevancia o incidencia en el campo laboral incluyan entre sus currículos formativos la seguridad y la salud laboral", de modo que la prevención sea una formación transversal tanto en los futuros trabajadores como en los nuevos empresarios. Así se dirigió el consejero a los jóvenes universitarios onubenses durante el acto de certificación del Récord Guinness del casco de seguridad más grande del mundo, que, con una longitud de 7 metros y una altura de 5, ha sido construido por la Junta y la Universidad de Huelva con el objetivo de promocionar los valores de la prevención tanto entre la población en general como, especialmente, entre los jóvenes estudiantes, que han participado en la ejecución de la obra.

Así, la iniciativa, que tiene su cúlmen hoy en el día mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, ha contado con la colaboración de 200 alumnos universitarios, que han ayudado desde el pasado mes de enero a anudar a la estructura del casco gigante los 2.800 cascos de seguridad por los que éste se compone. El trabajo, que ha contado con una inversión de 43.000 euros (de los que La Junta de Andalucía ha aportado 20.000), ha sido elaborado por el colectivo Reciclarte, un grupo de artistas que trabajan con material reciclable.

La iniciativa se enmarca dentro de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, que ha desarrollado la Consejería de Empleo para planificar sus acciones de fomento de la prevención, y que contará con una inversión de la Junta de 130,1 millones de euros. La nueva Estrategia da continuidad al Plan General de Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aunque se diferencia fundamentalmente en que no marca las medidas concretas, sino que define los objetivos, que se concretarán en Planes de Actuación Bienales, de modo que las iniciativas puedan adaptarse mejor a la coyuntura del mercado laboral y a las actividades de cada territorio. El primero de ellos, que se encuentra en proceso de aprobación, prevé una inversión inicial de más de 31 millones de euros.

Según destacó Manuel Recio, la Estrategia da prioridad a la formación en prevención, tanto de trabajadores como de empresarios.

En este sentido, el consejero aprovechó el marco en el que se desarrollaba el acto para proponer, en este "momento importante para las Universidades Públicas Andaluzas", en el que se están elaborando los nuevos títulos de grado y adaptando sus contenidos al nuevo modelo de enseñanza y a las nuevas demandas sociales, que todas las titulaciones del ámbito laboral tengan una formación transversal en prevención. Asimismo, reconoció el esfuerzo de las facultades especializadas en los estudios laborales, que han consensuado un tronco común de materias en los planes de estudio de los nuevos títulos de grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos que incluyen conocimientos de seguridad laboral.

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiasDetalle.php?id=2892>

LANZAMIENTO DE LA NUEVA CAMPAÑA EUROPEA



Para destacar el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, que se celebra el 28 de abril, la EU-OSHA ha puesto en marcha su nueva Campaña Europea «Trabajos saludables» 2010-2011, que fomenta el mantenimiento seguro y preventivo en toda Europa. En la rueda de prensa organizada para la presentación de la campaña, el Comisario László Andor manifestó su pleno apoyo a la misma.

La campaña europea «Trabajos saludables» 2010-2011 se centra en la cuestión del mantenimiento seguro. Su objetivo es aumentar la sensibilización acerca de la importancia de las operaciones de mantenimiento en los lugares de trabajo europeos y de los riesgos que entrañan si no se realizan correctamente.

Está coordinada por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) y sus socios en los 27 Estados miembros de la UE y en otros países. Comprende una

amplia gama de actividades a escala nacional y europea que fomentan el mantenimiento seguro.

El lanzamiento oficial de la Campaña fue el 28 de abril de 2010, Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. Muchas de sus actividades se concentran en la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, que se celebrará en la semana natural número 43ª de los años 2010 y 2011, en el mes de octubre

[Sitio web de la campaña europea sobre mantenimiento seguro y preventivo](#)

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

JORNADA TÉCNICA. EXPERIENCIAS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

El objetivo de esta Jornada es dar a conocer las experiencias prácticas de las empresas de distintos ámbitos, intervinientes en la misma, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas por la legislación vigente en materia de coordinación.

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

CPRL de Málaga. Av de Juan XXIII (Ronda Intermedia). 6 de mayo. Málaga.

EXPOSICIÓN "EVOLUCIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA"

La Delegación Provincial de Empleo de Jaén, llevará a cabo en la Biblioteca Pública Provincial de Jaén, la inauguración de la Exposición, "Evolución de la Cultura Preventiva".

Biblioteca Pública Prov. C/ Santo Reino. 1. Jaén

PREVEBÚS DEL INMIGRANTE

El Programa Prevebús del Inmigrante es una Campaña masiva de PROMOCIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA entre la POBLACIÓN INMIGRANTE en Andalucía, con el objetivo primordial de REDUCIR LA SINISTRALIDAD.

Calendario previsto:

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN Y LOCALIDAD	FECHAS PREVISTAS
HUELVA	LA CASA DEL GATO (CARTAYA)	3 A 5 DE MAYO
HUELVA	MAZAGON (FINCA MAZANTINES)	3 A 7 DE MAYO
GRANADA	MOTRIL	6 A 12 DE MAYO

PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

El Prevebús de la Dependencia, una iniciativa pionera en Andalucía que tiene como objetivo promocionar la salud laboral y reducir riesgos psicosociales y ergonómicos entre los cuidadores de personas dependientes, a través de un autobús que recorrerá los municipios andaluces durante ocho meses, y que prevé llegar a más de 3.000 personas. El programa, dirigido a cuidadores informales y no profesionales (fundamentalmente familiares de personas con dependencia), cuenta con una inversión de Empleo de 385.800 euros. El Prevebús de la Dependencia, dotado de un autocar articulado y diverso material audiovisual y didáctico, desarrollará en cada municipio sesiones informativas sobre los riesgos de tipo ergonómico y psicosocial.

Fechas previstas:

FECHA	MUNICIPIO	PROVINCIA
3 MAYO	SAN JUAN DEL PUERTO	HUELVA
4 MAYO	TRIGUEROS	HUELVA
5 MAYO	ARACENA	HUELVA
6 MAYO	BEAS	HUELVA
7 MAYO	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA
10 MAYO	EL CAMPILLO	HUELVA
11 MAYO	NERVA	HUELVA
13 MAYO	CORTEGANA	HUELVA
14 MAYO	CALAÑAS	HUELVA
17 MAYO	ALASNO	HUELVA
18 MAYO	AYAMONTE	HUELVA

20 MAYO	CARTAYA	HUELVA
21 MAYO	ALJARAQUE	HUELVA

PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD"

Dirigido a toda la comunidad educativa pero especialmente a los alumnos, nace como respuesta a la falta de formación en materia de Seguridad y Salud Laboral. El programa se inició en 1994 en Jaén y actualmente está presente en todas las provincias de Andalucía, contando con la colaboración de la Consejería de Educación. En el año 2005, se firmó un Protocolo general de colaboración entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía. En dicho Protocolo se recogen, entre otras, actuaciones relativas al programa Aprende a crecer con Seguridad, la formación del profesorado y la edición de materiales didácticos sobre la materia, así como la celebración de la Semana de la Prevención de Riesgos, coincidiendo con el 28 de abril, Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El programa está desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) de la Consejería de Empleo, coordinados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Puede saber más de este programa, picando en este enlace: http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/crecer_seguridad/presentacion.php

Previsión

JAÉN:

Fecha de la Campaña Escolar con la Unidad Móvil: Del 5 al 21/04/2010

C.E.I.P./ C.P. RURAL/ C.C.	LOCALIDADES
PEÑAMEFECIT	JAÉN
SANTA M ^a DE LA CAPILLA (H. MARISTAS)	JAÉN
SANTA M ^a DE LA CAPILLA (H. MARISTAS)	JAÉN
LA PURÍSIMA(CARMELITAS)	JAÉN

GRANADA

Fecha de la Campaña Escolar con la Unidad Móvil: Del 03 al 14/05/2010

C.E.I.P./ C.P. RURAL/ C.C.	LOCALIDADES
SAN FRANCISCO	CÁJAR
EL ZARGAL	CENES DE LA VEGA
VIRGEN DE LA CABEZA	CHURRIANA DE LA VEGA
SAN ROQUE	CHURRIANA DE LA VEGA
FRANCISCO AYALA	CÚLLAR VEGA
NTRA. SRA. DEL CARMEN	DÚRCAL
VIRGEN DE LA PAZ	GÓJAR
SIERRA NEVADA	GRANADA
VIRGEN DE LOS DOLORES	PURCHIL
PILAR IZQUIERDO	HÍJAR

Acto de Clausura de la Campaña, "Aprende a crecer con Seguridad", en el Salón de Actos del Colegio Maristas, Avda Ruíz Jiménez 1 a las 12:00 horas en Jaén

PREVEBÚS JOVEN

La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, ejerce a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, entre otras competencias, las relativas a la promoción de la salud laboral, reducción de la siniestralidad laboral y mejora de las condiciones de trabajo. Este programa se encuadra en el desarrollo del Protocolo General de Colaboración, suscrito entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía.

El objetivo fundamental es promover el establecimiento de una cultura de la prevención en los jóvenes andaluces, es decir, configurar la prevención como un valor, interiorizando como un hábito de conducta la identificación de los riesgos, y evitarlos o controlarlos.

Durante la Campaña se visitarán 100 I.E.S, durante otros tantos días lectivos, lo que permitirá que unos 9.000 alumnos y alumnas participen en las actividades previstas
Rutas previstas:

LOCALIDAD	PROVINCIA	IES	FECHAS
FUENGIROLA	MALAGA	SANTIAGO RAMON Y CAJAL	04-05-10
ALGECIRAS	CÁDIZ	IES VENTURA MORON	05-05-10

AUTOBÚS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA CEA. PROMODI IX

El objetivo de este programa de Prevención de Riesgos laborales, que desarrolla la CEA en colaboración con la Junta de Andalucía, es la divulgación de una auténtica cultura preventiva entre los alumnos de los centros visitados, en su calidad de futuros empresarios y trabajadores.

El PROMODI IX tiene como principales actividades la celebración de seminarios en cada una de las ocho provincias andaluzas sobre distintos aspectos de actualidad de la normativa en materia de prevención, la elaboración de material didáctico destinado a la divulgación de la cultura preventiva, la ejecución de una campaña dirigida a empresarios y trabajadores y otras diversas propuestas que se concretarán en cada una de las ocho provincias en colaboración con las organizaciones territoriales de CEA. La Plataforma se divide en varias zonas en las que se expondrán paneles informativos, material divulgativo y se habilitarán zonas interactivas de juegos para hacerla más atractiva y amena.

El Autobús comenzó su itinerario en Cádiz el 14 de abril, y finalizará en Granada el 18 de febrero, con ocasión de la celebración de Prevexpo 2010, en el Palacio de Congreso de esa ciudad

LOCALIDAD	FECHAS MAYO
ALMERIA	3, 4, 5
MALAGA	6, 7, 10
JAEN	11, 12, 13
GRANADA	14, 17, 18

AULA MÓVIL CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto para mayo:

MES	PROVINCIA	FECHA
MAYO	ALMERÍA	3-7
MAYO	SEVILLA	10-14
MAYO	GRANADA	17-21
MAYO	HUELVA	24-28
MAYO	CÁDIZ	31

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

JORNADA TÉCNICA SOBRE DIRECTIVA 99/92 CE Y 94/9 CE ATEX

Las Atmósferas Explosivas (ATEX) son mezclas de gases, vapores o polvos inflamables con el aire. Esto atañe a numerosas industrias (petroquímicas, farmacéuticas, agroalimentarias...) que deben tomar las medidas necesarias para asegurar la seguridad de su personal e instalaciones

Sede del COIIAOC en Huelva. 11 de mayo. Huelva

JORNADA . GOBIERNOS LOCALES, FUTURO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES . PROYECTO PREVENLO

Los Gobiernos Locales cumplen un doble papel en relación a la aplicación de la normativa preventiva: por un lado en su dimensión empresarial, los Gobiernos Locales deben aplicar esta normativa entre su personal. Por otro lado, los Gobiernos Locales, en aplicación del principio de cooperación, tienen un papel importante en la aplicación de la política preventiva.

A través de esta jornada, se pretende difundir la importancia de unificar criterios por parte de las Corporaciones Locales para establecer procedimientos de aplicación de la normativa preventiva.

Centro de Servicios Sociales. Salón de actos. C/ altillos, 17. 5 de mayo. Montilla Córdoba

FORMACIÓN. GESTIÓN DE OBRAS Y DEMOLICIONES CON PRESENCIA DE AMIANTO. PROYECTO PREVENLO

Con una fecha prevista de inicio del 10 de mayo y dentro del Proyecto Prevenlo, se convoca esta actividad formativa al objeto de:

- Conocer los efectos del amianto sobre la salud
- Identificar materiales que contienen amianto
- Conocer las medidas preventivas para trabajos de retirada de materiales con amianto.
- Capacitarse para seleccionar las medidas adecuadas en cada fase y tipología de trabajo con presencia de amianto

Actividad formativa en modalidad e-learning, para saber más pique en este enlace:

http://www.prevenlo.famp.es/index.php?seccion=agenda&dia=10&nuevo_mes=05&nuevo_ano=2010

IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM

Al objeto de dotar de conocimientos básicos sobre la estructura y los contenidos del modelo EFQM, así como profundizar en dicho modelo, el CAEG del IAT, convoca tres cursos centrados en el modelo EFQM

- Auditorías de la calidad. Metodología. 11 y 12 de mayo
- Iniciación al modelo EFQM. Málaga. 8 y 9 de junio. Sevilla. 1 y 2 de junio. Málaga
- Evaluación mediante el modelo EFQM. 6 y 7 de abril. Sevilla. 21 y 22 de septiembre. Málaga
- Aplicación avanzada del modelo EFQM para la evaluación. 26 abril a 26 mayo. Sevilla 11 octubre a 11 de noviembre. Málaga

IAT. PROYECTO COMUNICARSE

El proyecto impulsado por la IAT, persigue una mayor aplicación de la Responsabilidad Social (RSE) en las pymes, basándose en el diagnóstico y la elaboración de una memoria de sostenibilidad.

¿Qué obtiene la empresa por participar?

1. Un mayor conocimiento sobre la RSE y el estado en su empresa.
2. Una mejora de su gestión con criterios de RSE.
3. Su memoria de sostenibilidad.

Para más información, puede acudir al Centro Andaluz para la Excelencia en la Gestión en la C/ Leonardo da Vinci, nº 2.

excelencia@iat.es

INSHT. CNMP . JORNADAS Y CURSOS

- Electrocardiografía. Adaptación Cardiovascular al Trabajo. 3 a 7 de mayo
- Mujer, Trabajo y Salud: Nuevos Retos de la Prevención de riesgos laborales. 13 de mayo
- Factores Psicosociales: Metodología de Evaluación. 24 y 25 de mayo
- Condiciones de Trabajo en la Pesca: aspectos prácticos. 29 y 30 de junio

JORNADAS FREMAP. ANDALUCÍA

- Enfermedades profesionales: Marco normativo y prevención
11 de mayo. Málaga
- Prevención de riesgos laborales para trabajadores desplazados de empresas transnacionales
11 de mayo. Sevilla. Hospital de Fremap.
- Metodología simplificada para la evaluación de agentes químicos sin medición
18 de mayo
- Prevención de riesgos laborales y trabajadores autónomos
25 de mayo. Jaén

- Análisis de las condiciones de riesgo para la maternidad en el sector sanitario
25 de mayo. Jerez de la Frontera
- Seguridad de las máquinas
27 de mayo. Granada
- Señalización en los lugares de trabajo.
1 de junio. Huelva
- Introducción al REACH. Reglamento europeo relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos
8 de junio. Sevilla
- Metodología simplificada para la evaluación de riesgos de agentes químicos sin medición
9 de junio. Córdoba
- Métodos de análisis de accidentes: Árbol de causas.
15 de junio. Málaga
- Evaluación de los riesgos psicosociales
16 de junio. Almería

Noticias

CONVOCATORIAS

DISPONIBLE LA INSCRIPCIÓN EN EL SITIO WEB DE PREVEXPO 2010/ PREVENCIA 2010

Fiel a su cita bienal, la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía organiza la **X edición del Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral, PREVEXPO 2010**, que en esta ocasión tendrá lugar en el Palacio de Congresos de Granada los días 19, 20 y 21 de mayo de 2010.

Como novedad, potenciando su carácter internacional, esta edición se celebrará conjuntamente con **PREVENCIA 2010, IV Congreso Iberoamericano de Prevención de Riesgos Laborales**, siendo coorganizado con la OISS - Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Toda la información (programa, inscripción, sede...) la encontrará en la web de "PREVEXPO 2010".

El programa que usted puede encontrar en la web, está sujeto a cambios

Puede acceder a la web picando en este enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/novedades/novedadesDetalle.php?id=504>

VIII PREMIO DE INVESTIGACIÓN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA



El Consejo Económico y Social de Andalucía ha convocado, según la Orden de 19 de marzo de 2010, publicada en el BOJA nº 65 de 06 de abril de 2010, la **VIII edición de su Premio de Investigación**, que tiene como objetivos promover y divulgar la investigación en materias de carácter social, económico o laboral que tengan una especial relevancia para la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como propiciar el acercamiento de los investigadores a esta institución.

El premio, que está dirigido a aquellos autores de tesis doctorales leídas en cualquier Universidad de la Unión Europea en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, y a los autores de trabajos de investigación (personas físicas, personas jurídicas y grupos de investigación) que realicen sus actividades en cualquiera de los Estados de la Unión Europea, está dotado de un primer premio de 10.000 euros y diploma acreditativo y de un accésit de 5.000 euros y diploma acreditativo.

Según las bases de la convocatoria **el plazo de entrega presentación de los trabajos concluye el 10 de mayo de 2010, inclusive**. El jurado, que será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía, será el encargado de seleccionar los trabajos teniendo en cuenta criterios de contenido, calidad y originalidad, la posible aportación que pueda realizar al conocimiento, diagnóstico y tratamiento de una determinada situación de problemática social y económica y su especial significación en el marco socioeconómico de la Comunidad Autónoma andaluza. **El plazo máximo para resolver y notificar la resolución finaliza el 10 de noviembre de 2010.**

En la pasada convocatoria, el CES de Andalucía concedió su VII Premio de Investigación a Juan Antonio Martínez Román por su trabajo 'Análisis y modelización del comportamiento innovador de las empresas. Una aplicación a la provincia de Sevilla', mientras que declaró desierto el accésit.

Para saber más, [pique aquí](#)

CONVOCATORIA GALARDONES EUROPEOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS. CAMPAÑA EUROPEA SOBRE MANTENIMIENTO SEGURO Y PREVENTIVO

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) abre la convocatoria de candidaturas para los décimos Galardones Europeos a las Buenas Prácticas en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. El certamen de 2010/2011 reconocerá a las empresas u organizaciones que se hayan destacado por su contribución innovadora y por fomentar un enfoque integral de la gestión del mantenimiento seguro.

Por mantenimiento se puede entender aquel trabajo orientado a mantener algo en condiciones de funcionamiento y seguridad óptimas, evitando fallos o deterioros. Bajo ese «algo» puede entenderse un lugar de trabajo, un equipo de trabajo o un medio de transporte (por ejemplo un buque).

Cabe distinguir entre los dos tipos siguientes de mantenimiento:

- Mantenimiento preventivo/proactivo: aquel que se efectúa para mantener algo en funcionamiento. Este tipo de actividad se suele planificar y programar con arreglo a las instrucciones del fabricante.
- Mantenimiento correctivo/reactivo: aquel que consiste en reparar algo para que vuelva a funcionar. Se trata de un mantenimiento no programado y no planificado que habitualmente va asociado a unos peligros mayores y a unos niveles de riesgo más elevados.

¿Quiénes pueden participar?

Se aceptarán ejemplos de buenas prácticas de empresas u organizaciones de los 27 Estados miembros de la UE, así como de los países de los Balcanes Occidentales y Turquía, incluidos: empresas individuales, cuyas propuestas obtendrán una acogida particularmente favorable; empresas u organizaciones integradas en cadenas de suministro de productos, equipos o personal; empresas de formación y la comunidad educativa; organizaciones empresariales, asociaciones gremiales, sindicatos, organizaciones no gubernamentales; servicios de prevención de carácter regional o local en materia de seguridad y salud en el trabajo, mutuas y otras organizaciones intermediarias.

Cómo participar

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), C/ Torrelaguna 73, 28027 Madrid. *Persona de contacto:* Belén Pérez Aznar. Tel. +34 913634253 .E-mail: pfocalagenciaeuropea@mtin.es . Internet: <http://osha.europa.eu/fop/spain/es/>

Fecha límite para recibir las solicitudes: 30.6.2010

XV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA A LA SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

El Consejo General de la Arquitectura Técnica de España, CGATE, convoca la XV edición de los Premios de la Arquitectura Técnica a la Seguridad en la Construcción, destinados a distinguir las aportaciones, debidas a la iniciativa pública o privada, que supongan un avance en la prevención de riesgos laborales en las obras de edificación

Se establecen tres premios, con las dotaciones económicas indicadas, correspondientes a cada una de las siguientes categorías:

- PREMIO A LA MEJOR INICIATIVA PÚBLICA, dirigido a las Administraciones Públicas Central, Autonómica y Local y Entidades Oficiales de los Estados Miembros de la Unión Europea, que, a juicio de la Institución convocante o a propuesta de alguna otra organización, hayan destacado por la adopción de iniciativas que redunden en la concienciación de los agentes del sector en materia de seguridad y salud laboral, en la mejora de las condiciones de trabajo en las obras de construcción o en la formación específica de los trabajadores del sector (sin dotación económica)
- PREMIO A LA INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN, dirigido a cualquier persona, física o jurídica, establecida en la Unión Europea, que haya desarrollado algún trabajo, estudio, plan, procedimiento, medio, equipo o sistema de gestión, de prevención, de protección o formación que aporte innovaciones o resultados de investigación

comprobables que favorezcan la mejora de la seguridad y salud laboral en la construcción. Dotado con SEIS MIL EUROS (6.000 €).

- **PREMIO A LA MEJOR LABOR INFORMATIVA**, dirigido a profesionales de los medios de comunicación, de carácter general o especializado, que hayan colaborado significativamente en la difusión de criterios y mensajes destinados a la mejora de la seguridad y salud laboral en la construcción. Podrán optar a este premio los autores de artículos publicados en prensa, revistas o medios digitales o emitidos en radio o televisión desde febrero de 2008 hasta el cierre de la presente convocatoria. Dotado con SEIS MIL EUROS (6.000 €).

El plazo para la presentación de trabajos finaliza a las 12.00 horas del día 30 de junio de 2010. Para saber más [pique aquí](#)

ACTUALIDAD

LOS TRASTORNOS LABORALES SE MULTIPLICAN POR 10

La Seguridad Social ampliará su catálogo de enfermedades laborales para incluir afecciones comunes como el infarto de miocardio y los trastornos psicosociales (procesos depresivos y otras cuestiones psíquicas como la ansiedad o el estrés), de modo que pasará de englobar 30.000 a 300.000 patologías, según ha anunciado el secretario de Estado de Seguridad Social, Octavio Granado.

El secretario hizo el anuncio en la apertura de la jornada 'La información como herramienta necesaria en el conocimiento del daño asociado al trabajo', organizada por la Seguridad Social y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo, en conmemoración del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, que se celebra el 28 de abril.

Granado ha explicado que se introducirá en el catálogo una tercera categoría de patologías no traumáticas, junto a las ya existentes de accidentes y enfermedades profesionales.

El secretario de Estado, que las ha calificado de "enfermedades del trabajo", ha recordado que "tienen el mismo grado de protección que el accidente del trabajo" y que enfermedades laborales con origen profesional claro.

En el nuevo listado se incluirán en su mayoría accidentes cardiovasculares o patologías psicosociales (depresión, ansiedad...) desarrolladas en ámbitos docentes o intelectuales derivadas de tensiones laborales, y que "son nueve o 10 veces superiores a las enfermedades profesionales".

Granado ha precisado que la clasificación de las patologías del trabajo la efectuaron responsables de la Seguridad Social en colaboración con el Ministerio de Sanidad.

"Esperamos tener las comunicaciones de todas las mutuas de accidentes de trabajo y de las entidades gestoras de Seguridad Social a partir del 1 de julio, para que funcione con cierta provisionalidad, pero a partir del 1 de enero ya estará a pleno rendimiento", aseveró.

El titular de Seguridad Social ha señalado que "este sistema de comunicación de enfermedades del trabajo es probablemente pionero en el mundo" y ha destacado la importancia del sistema de comunicación de Enfermedades Profesionales implantado hace cuatro años en la Seguridad Social española y que ha sido catalogado por EUROSTAT como el mejor de Europa.

Granado ha agregado que complementariamente se dispondrá de una red de alertas que identifique no sólo los centros de trabajo en los que hay enfermedades profesionales sino también en los que hay una mayor incidencia de enfermedades comunes.

Además, ha asegurado que también se realizarán "diagnósticos precoces" sobre las condiciones de trabajo en España, que permitan modificarlas "antes de que los trabajadores pierdan capacidad, sufran invalidez y deban retirarse del mercado de trabajo, con una pensión de incapacidad".

Incentivos por baja siniestralidad

Durante la jornada, Granado también ha destacado la puesta en marcha de los incentivos a las empresas que hayan acreditado una baja de la siniestralidad laboral y en las que rigen procesos de prevención de riesgos laborales pactados con los trabajadores.

"Estas empresas tendrán derecho a recibir una parte porcentual, pequeña en un principio, pero que puede crecer con el paso de los años si se considera que la iniciativa tiene efectos positivos, a lo que hay que añadir una devolución de las cuotas de la Seguridad Social", ha señalado.

En la práctica es un proceso de riesgos compartidos, es decir, "las empresas hacen una inversión para mejorar las condiciones de salud y seguridad de los trabajadores, con ello

disminuye la siniestralidad laboral y entonces lo lógico es que la reducción de los costes de la siniestralidad laboral se traslade a las empresas".

Según el secretario de Estado de la Seguridad Social "aspiramos a que el bonus sea el elemento central de una estrategia pactada entre empresarios y trabajadores de mejora de las condiciones de trabajo en las empresas españolas". El real decreto aprobado podrá rebajar hasta un 10% las cotizaciones por contingencias profesionales y supondrá la devolución de unos 130 millones de euros este año.

Octavio Granado reflexiona sobre el sistema español de protección social, donde "se invierte muy poco en prevención y demasiado en paliar esa falta de prevención". Se trata -añade- de invertir esa tendencia y gastar más dinero en prevenir Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, gracias a los ahorros que vayamos consiguiendo a través de la prevención".

Incapacidad laboral en España y Europa

A tenor de un estudio sobre morbilidad y las causas de concesión de pensiones de incapacidad por enfermedad común, Granado explica que España está en una óptima situación en relación con los países del norte de Europa en cuanto a determinada clase de enfermedades como las psicosociales.

A esto contribuyen circunstancias como "un mayor número de horas de sol o la dieta mediterránea". Sin embargo, "estamos peor situados en otro tipo de riesgos, fundamentalmente en los procesos tumorales y en los riesgos músculo-esqueléticos". Este tipo de patologías son las más frecuentes en España y en las que menos se ha progresado. "Sabemos qué tipo de padecimiento tenemos, qué tipo de problemas plantea realizar trabajos continuados en determinadas posiciones y, sin embargo, mantenemos los mismos problemas de salud, enfermedad y bajas laborales que teníamos hace 20 años".

Fuente: EFE. 27.04.2010 - 17.30

PREVENCIÓN DE RIESGOS TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

El viernes 23 de abril tuvo lugar la jornada, organizada por la Cámara Franco-Española de Comercio e Industria, sobre la "Prevención de riesgos en el transporte de mercancías por carretera".

El objetivo de la Conferencia ha sido poner de relevancia los beneficios de una política activa de prevención de riesgos, para un sector como el transporte de mercancías, clave para la actividad económica del país, con una reflexión sobre los aspectos ligados a la seguridad tanto en la conducción como en las actividades de carga y descarga, presentando alternativas de mejora y las últimas novedades en formación, legislación e innovación en seguridad vial.

La jornada ha sido inaugurada por el Sr. Pere Navarro Olivella, Director de la Dirección General de Tráfico, y el Sr. Bertrand Barthélemy, Director de la Cámara Franco-Española de Comercio e Industria.

El Sr. Navarro, comenzó con una nota positiva, la reducción de la siniestralidad en el transporte de mercancías y la buena posición de España en el mapa europeo. Estamos ante un sector que se adapta a las nuevas tecnologías haciendo cada vez un mayor uso de Internet ya sea tanto para una matriculación de vehículos, una denuncia, hasta el pago de una multa. Además, quiso insistir en la necesidad de una toma de conciencia por parte de la ciudadanía de reconocer la importancia del sector para el funcionamiento de la actividad del país ya que se trata en definitiva, de un servicio que se presta a todos los ciudadanos.

Inaugurada la conferencia, el Director de la Cámara Franco-Española de Comercio e Industria, cedió el protagonismo a los representantes de las distintas asociaciones y empresas del sector.

El Sr. Ignacio Lijarcio, Director de Proyectos de FESVIAL (Fundación Española para la Seguridad Vial, fue el encargado de presentar el panorama a los más de 120 asistentes. Para el Sr. Lijarcio la "cultura vial" no está aun integrada en la ciudadanía. Casi un 50% desconocen el significado de las señales de tráfico, y ha quienes las perciben como un recurso de la administración para recaudar fondos vía las multas Pero si en algo coincidieron tanto la Sra. Rosillo, responsable de prevención de ACOTRAL, como el Sr. Oliver, Key Account Manager de Luis Simoes, y el Sr. Carrasco, coordinador General del Servicio de Prevención de Lafarge Cementos es en la necesidad de formación continua a todos los niveles, no centrarla únicamente en el conductor y/o personal del almacén sino extenderla a toda la plantilla. Esta formación teórico/practica debería incluir

una concienciación sobre las consecuencias de la siniestralidad en este sector tanto para la empresa, trabajador como su entorno.

Uno de puntos que más preocupa al sector del transporte de mercancía es la carga y descarga al ser uno de los momentos que más accidentes laborales registra. El Sr. Antonio Iglesias de Prevensis, quiso insistir como el resto de ponentes, en la importancia de la formación y toma de conciencia de los riesgos que conlleva una inobservancia e incumplimiento de la normativa de riesgos laborales, el uso inadecuado de EPIS... ¿Pero que dice la actual legislación al respecto?. Para el Sr. Kristof Vanooteghem, Director de Empresas de AXA, Patrocinador Principal de la jornada, toda empresa está confrontada a riesgos, internos y externos que inciden en el desarrollo de su actividad. Para ello AXA, sugiere la elaboración de mapas de riesgos que permitan cada empresa, en caso de accidente una anticipación con el consiguiente ahorro, siendo uno de los componentes de ese mapa, el seguro, como herramienta clave en el tratamiento de riesgos. Desde CETM, su Director de Relaciones Laborales, el Sr. Miguel Pereira, se incide en la importancia de la información y formación de los trabajadores de los "peligros" de cada puesto de trabajo, como en necesidad de un acuerdo sectorial en el que deberá participar la administración. Dicho acuerdo deberá recoger aspectos claves, como la formación continua y reglada, presencia de trabajadores de distintas empresas en un mismo centro de trabajo... La segunda parte de la jornada, se centró en las herramientas y propuestas que empresas como CETM o PREVENISIS están desarrollando para ayudar a las empresas a reducir la siniestralidad.

El Sr. Miguel Martínez de Lizarrondo, Director General de Formación y Servicios de CETM, hizo especial hincapié en la formación como herramienta clave, una formación que ha de comenzar en las escuelas y que evolucione yendo más allá de mera formación para la obtención del permiso de circulación. El Sr. Lizarrondo apuesta por una formación equivalente a la de un título de grado medio, una formación continua y siempre vinculada al mundo del trabajo. El Sr. Santiago Montejo, de Prevensis, se pregunta "¿para qué innovar sino cumplimos con lo que ya tenemos?". Partidario y crítico con la necesidad de formación, alerta sobre la ineficacia y riesgo de la formación por que si, el proceso de formación requiere del binomio "saber enseñar y saber aprender". Pero ante todo es primordial la concienciación o lo que el Sr. Montejo define como "Cultura de Seguridad Corporativa". Una de las novedades y curiosidades que mayor interés despertó fue la presentada por el Sr. Matías Sevillano del Instituto de Investigación en Seguridad y Factores Humanos, la Cabina Inteligente: se trata de una Plataforma Integrada de Sistemas Embarcados para el uso en la conducción profesional capaz de procesar información a través de parámetros representativos del comportamiento del vehículo, del entorno y del conductor. La clausura institucional corrió a cargo del Sr. Juan Miguel Sánchez, Director General de Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento. Quien señaló como se ha visto estos días con el caos aéreo provocado por el volcán que el transporte por carretera sigue siendo un pilar esencial para el desarrollo socio-económico de un país, de ahí la necesidad de adoptar por la calidad integral.

Fuente: Cámara Franco-Española de Comercio e Industria

NOVEDADES

NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.

PUBLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN MUY GRAVE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social <<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/legislacion/legislacionDetalle.php?id=611>>, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo <<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/legislacion/legislacionDetalle.php?id=612>>, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, <<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/legislacion/legislacionDetalle.php?id=394>> ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales. Dicha Orden establece lo siguiente:

- El órgano competente para ordenar que se haga pública la sanción es la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.
- Una vez que las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales hayan adquirido firmeza, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- En todo caso la publicación de la sanción se realizará en un plazo no superior a tres meses a contar desde la fecha de adquisición de firmeza del acto.
- Semestralmente la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral publicará en la página web de la Consejería de Empleo la relación de empresas sancionadas en los seis meses anteriores.

Consultar la relación de empresas sancionadas:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/sanciones.php?nav=1&valnav=4&idreg=319>

ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN ANDALUCÍA. OCTUBRE-DICIEMBRE AÑO 2009 (DATOS PROVISIONALES DE AVANCE)

El origen de los datos son los partes de Accidentes de Trabajo (AA.TT.) y de Enfermedades Profesionales (EE.PP.) presentados en la Administración Laboral Andaluza (Delegaciones Provinciales de la Consejería/CC.SS.HH.TT.), así como los datos de Población Afiliada a la Seguridad Social suministrados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales quien facilita, así mismo, los Índices de Incidencia correspondiente a otras Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, así como los de nivel nacional.

Los datos del año anterior al considerado tienen el carácter de datos provisionales, en tanto se procede a su depuración, así mismo, los que se presentan como avance tienen la connotación de una mayor provisionalidad ya que, con mayor facilidad, pueden producirse modificaciones. No obstante, en ambos casos las alteraciones finales respecto a las cifras reflejadas no tendrán especial relevancia

Para acceder al documento, [pique aquí](#)

Consejos Preventivos

MANTENIMIENTO. ASPECTOS BÁSICOS



El mantenimiento periódico es esencial para que los equipos, máquinas y entornos de trabajo sigan siendo seguros y fiables. La falta de mantenimiento o un mantenimiento inadecuado pueden provocar situaciones de peligro, accidentes y problemas de salud. El mantenimiento es una actividad de alto riesgo, y algunos de sus peligros derivan de la naturaleza del trabajo. Esta actividad se lleva a cabo en todos los sectores y lugares de trabajo. Por consiguiente, los trabajadores de mantenimiento están expuestos, con mayor probabilidad que otros, a riesgos de distinta naturaleza

De acuerdo con la norma europea EN 13306, el mantenimiento se define como el «conjunto de todas las acciones técnicas, administrativas y de gerencia durante el ciclo de vida de un bien destinadas a mantenerlo o repararlo para ponerlo en un estado en el que pueda realizar las funciones requeridas».

Mantenimiento es un término genérico que designa una variedad de tareas en sectores muy distintos y en todo tipo de entornos de trabajo. Entre las actividades de mantenimiento cabe incluir las siguientes:

- inspección
- ensayo
- medición
- sustitución
- ajuste
- reparación
- conservación
- detección de fallos
- cambio de piezas
- revisión
- lubricación, limpieza

El mantenimiento es fundamental para garantizar la productividad continua, para fabricar productos de gran calidad y para mantener la competitividad de la empresa. Pero también influye en la seguridad y la salud en el trabajo.

En primer lugar, el correcto mantenimiento es esencial para que las máquinas y el entorno de trabajo sigan siendo seguros y fiables. En segundo lugar, el mantenimiento es en sí mismo una actividad de alto riesgo que debe realizarse de forma segura, con las apropiadas medidas de protección de los operarios de mantenimiento y de las demás personas presentes en el lugar de trabajo.

- Lugares de trabajo más seguros y saludables gracias a un mantenimiento adecuado
- El mantenimiento es una actividad de alto riesgo
- Hechos y cifras
- Reglas básicas para hacerlo bien
- Legislación europea en materia de mantenimiento

Lugares de trabajo más seguros y saludables gracias a un mantenimiento adecuado

El mantenimiento periódico desempeña una función importante para la eliminación de los riesgos en el lugar de trabajo y para lograr unas condiciones de trabajo más seguras y saludables. La falta de mantenimiento o el mantenimiento inadecuado pueden provocar accidentes graves o mortales, así como problemas de salud.

Pueden producirse accidentes a causa de unas instalaciones eléctricas defectuosas (cables, enchufes, equipos)

- descargas y quemaduras, incendios, ignición de atmósferas potencialmente inflamables o explosivas

Ocurren accidentes porque los equipos de elevación no se revisan y mantienen de forma regular

- las cadenas de elevación de los equipos pueden estar sucias u oxidadas y provocar la caída de cargas pesadas

También ocurren accidentes como consecuencia de la falta de mantenimiento de las superficies de trabajo y de tránsito y de las vías de circulación

- las superficies irregulares, con baches, inclinadas y resbaladizas pueden dar lugar a accidentes con carretillas elevadoras, así como a tropiezos y resbalones

El polvo supone un riesgo potencial para la salud de los trabajadores de las industrias de la madera y de las canteras.

El mantenimiento de los equipos para eliminar el polvo es esencial en todos los procesos que lo generan, con el fin de evitar la exposición de los trabajadores

- los conductos de ventilación deben mantenerse libres de obstáculos y repararse si están dañados
- los filtros deben ser revisados periódicamente de acuerdo con las recomendaciones del fabricante

El mantenimiento es una actividad de alto riesgo

Peligros y riesgos relacionados con el mantenimiento

Además de los riesgos relacionados con cualquier entorno de trabajo, las operaciones de mantenimiento implican algunos riesgos específicos.

Entre ellos, el riesgo de trabajar en la proximidad de un proceso en marcha y en estrecho contacto con máquinas. Durante las operaciones normales, la automatización suele reducir la probabilidad de errores humanos susceptibles de provocar accidentes. En las actividades de mantenimiento, a diferencia del funcionamiento normal, difícilmente se puede reducir el contacto directo entre el trabajador y la máquina; el mantenimiento es una actividad que exige un contacto directo con los procesos de producción.

El mantenimiento consiste a menudo en la realización de trabajos no habituales, tareas no rutinarias, y con frecuencia se realiza en condiciones excepcionales, como por ejemplo en espacios reducidos.

Las operaciones de mantenimiento típicas incluyen tanto el desmontaje como el montaje, realizados muchas veces con máquinas complejas. Esto puede suponer un mayor riesgo de errores humanos, lo que a su vez aumenta el riesgo de accidentes.

El mantenimiento implica también un cambio de tareas y de entornos de trabajo. Tal es el caso, en particular, de los trabajadores subcontratados. La subcontratación es un factor agravante en términos de seguridad y salud – son numerosos los accidentes e incidentes relacionados con la subcontratación del mantenimiento.

Trabajar bajo presión por falta de tiempo también es característico de las operaciones de mantenimiento, especialmente si llevan aparejada la interrupción de la producción o si se trata de reparaciones de alta prioridad.

Peligros, riesgos y consecuencias para la salud

Dado que el mantenimiento se realiza en todos los sectores y lugares de trabajo e incluye una gran variedad de tareas, los riesgos asociados son muy diversos.

Peligros físicos

- ruido, vibración
- calor o frío excesivos
- radiaciones (radiación ultravioleta, rayos X, campos electromagnéticos)
- elevada carga de trabajo físico
- riesgos relacionados con la ergonomía: dificultad para acceder a los objetos del mantenimiento a causa de un diseño deficiente de las máquinas, del proceso o del entorno de trabajo desde el punto de vista del mantenimiento: movimientos fatigosos (inclinarse, arrodillarse, estirarse, empujar y arrastrar, trabajar en espacios reducidos)

:: Tareas típicas:

- taladrar, esmerilar, limar, lijar
- trabajar al aire libre, mantenimiento de instalaciones industriales (p.ej. hornos e incineradoras, equipos de refrigeración)
- soldar, revisar tuberías, mantenimiento de vías férreas

:: Posibles consecuencias para la salud: problemas de audición causados por el ruido, trastornos del aparato locomotor

Peligros químicos

- Amianto, fibra de vidrio
- Gases, humos, polvo (p. ej. vapores de asfalto, gases de escape de motores diésel, sílice cristalina)
- Disolventes

:: Tareas típicas

- mantenimiento de edificios

- soldadura por arco eléctrico
- trabajos en espacios reducidos
- trabajos en talleres de reparación de automóviles
- mantenimiento de instalaciones industriales donde existen productos químicos peligrosos

:: Posibles consecuencias para la salud: problemas respiratorios, asma profesional, alergias, asbestosis, cáncer

Peligros biológicos

- Bacterias (p. ej. legionella, salmonella)
- Mohos y hongos.

:: Tareas típicas :

- mantenimiento de instalaciones de tratamiento de residuos
- mantenimiento en lugares donde se manejan agentes biológicos, como laboratorios
- mantenimiento en lugares donde pueden proliferar bacterias, mohos y hongos, como equipos de aire acondicionado

:: Posibles consecuencias para la salud: problemas respiratorios, asma, alergias, legionelosis

Factores de riesgo psicosociales

- Presiones por falta de tiempo
- Trabajo por turnos, en fin de semana, nocturno y de disponibilidad permanente, así como las jornadas de trabajo irregulares
- Trabajos con personal subcontratado o de distintos subcontratistas, con los consiguientes problemas de comunicación

:: Posibles consecuencias para la salud: estrés relacionado con el trabajo, fatiga, mayor riesgo de accidentes

Riesgo elevado de accidentes de cualquier tipo

- Muchos de los accidentes están relacionados con el mantenimiento de equipos y maquinaria, p. ej. aplastamiento al mover una máquina, arranque inesperado de ésta
- Caídas desde alturas, accidentes relacionados con la caída de objetos
- Electrocutión, descargas eléctricas, quemaduras
- Espacios reducidos, asfixia
- Explosión, incendio

Hechos y cifras

Los análisis de los datos de EUROSTAT, basados en la metodología EEAT (estadísticas europeas de accidentes de trabajo), pueden servir para poner de relieve los accidentes relacionados con las actividades de mantenimiento en algunos países europeos.

Se calcula que entre el 15 y el 20% (dependiendo del país) del total de accidentes, y entre el 10 y el 15% de todos los accidentes mortales están relacionados con actividades de mantenimiento.

El mantenimiento, las reparaciones y los ajustes ocupan el cuarto lugar en la lista de los 10 principales procesos productivos donde se ha registrado el mayor número de accidentes mortales durante el periodo 2003-05 (EUROSTAT-EEAT).

Los accidentes tienden a producirse cada vez más, no en el curso de las actividades normales, sino durante las operaciones de reparación, mantenimiento, limpieza, ajuste, etc..

Según una encuesta realizada en Francia en 2005, el mantenimiento es la función que se subcontrata con mayor frecuencia en la industria. Un análisis de la base de datos francesa

de accidentes laborales demuestra que, en el año 2002, los trabajadores de mantenimiento fueron el segundo grupo más numeroso de víctimas de accidentes relacionados con la subcontratación, inmediatamente por detrás de los trabajadores de la construcción. Los resultados de la Encuesta Nacional sobre las Condiciones de Trabajo (2007) española señalan una mayor exposición de los operarios de mantenimiento al ruido y a las vibraciones de la mano, del brazo y de todo el cuerpo en comparación con otros trabajadores. También están más expuestos a sustancias, gases y humos peligrosos. Cerca del 25% de todas las lesiones por descarga eléctrica tienen como causa los equipos eléctricos portátiles. Los cables defectuosos de estos equipos provocan unos 2 000 incendios al año. Una de las principales causas de estos accidentes e incendios es la omisión de las revisiones y del mantenimiento (HSE).

Reglas básicas para hacerlo bien

Los detalles concretos del mantenimiento difieren entre los distintos sectores industriales y están en función de las tareas. Pero hay algunos principios comunes:

- Integración de la gestión de la SST en la gestión del mantenimiento
- Enfoque estructurado, basado en la evaluación de riesgos
- Funciones y responsabilidades claras
- Sistemas de trabajo seguros y directrices claras
- Formación y competencias adecuadas
- Participación de los trabajadores en el proceso de evaluación de riesgos y de la gestión del mantenimiento
- Comunicación eficaz

Las cinco normas básicas para un mantenimiento seguro

1. Planificar
2. Asegurar el área de trabajo
3. Usar el equipamiento adecuado
4. Seguir fielmente la planificación
5. Control final

1. Planificar

El mantenimiento debe comenzar con una planificación adecuada. Se realizará una evaluación de riesgos, en la que han de participar los trabajadores. Los aspectos que deberán abordarse en la fase de planificación son:

- El alcance de la tarea – que es preciso realizar y la manera en que afectará a otros trabajadores y actividades en el lugar de trabajo
- Evaluación de riesgos: han de identificarse los riesgos potenciales (p. ej., sustancias peligrosas, espacios reducidos, elementos móviles de las máquinas, sustancias químicas o polvo en el aire), y deben formularse medidas encaminadas a eliminar o reducir al mínimo los riesgos asociados (para más información, consulte la sección sobre evaluación de riesgos)
- Se deberán definir unos sistemas de trabajo seguros (personas autorizadas, sistemas de bloqueo)
- El tiempo y los recursos requeridos por la actividad
- La comunicación entre el personal de mantenimiento y de producción, y con todas las demás partes afectadas.
- Competencia y formación adecuadas

Los empresarios han de cerciorarse de que los trabajadores tienen las competencias necesarias para llevar a cabo las tareas correspondientes, están informados sobre los

procedimientos de seguridad y saben qué hacer cuando una situación sobrepasa sus competencias. Deben analizar detenidamente la «cadena de mando» de quienes participan en una tarea de mantenimiento, así como los procedimientos aplicados durante estas actividades, incluidos los procedimientos de notificación en caso de dificultades. Esto es especialmente importante cuando el mantenimiento lo lleva a cabo un subcontratista.

Es fundamental consultar con los trabajadores y mantenerlos informados a lo largo de la fase de planificación. No sólo se debe informar a los trabajadores que realizan una tarea de mantenimiento sobre los resultados de la evaluación de riesgos inicial, sino que también deberían participar en dicha evaluación. Por su familiaridad con el lugar de trabajo, suelen ser los más indicados para identificar los riesgos y determinar cuáles son los métodos más eficaces para afrontarlos. La participación de los trabajadores en el proceso de planificación no mejora sólo la seguridad de los trabajos de mantenimiento, sino también su calidad.

2. Asegurar el área de trabajo

El área de trabajo debe asegurarse impidiendo el acceso no autorizado, por ejemplo, mediante barreras y señales de advertencia. El área debe mantenerse asimismo limpia y segura, con el suministro eléctrico bloqueado, las partes móviles de las máquinas en posición segura, la ventilación provisional instalada y vías seguras para que los trabajadores entren y salgan de la zona de trabajo. Se deberán colocar tarjetas de advertencia en los equipos, con la fecha y hora del bloqueo, así como el nombre de la persona autorizada para retirarlo; de este modo, la seguridad del trabajador encargado del mantenimiento de la máquina no se verá puesta en peligro por otro trabajador que arranque la máquina inadvertidamente.

Siempre que sea posible, deben diseñarse protecciones que permitan realizar pequeñas tareas de mantenimiento en las máquinas sin necesidad de retirar los dispositivos de seguridad. En caso de que haya que retirar o desactivar estos dispositivos, se aplicarán los procedimientos de bloqueo. Los operarios y trabajadores de mantenimiento han de recibir formación sobre el modo y las condiciones en que se pueden retirar los dispositivos de seguridad.

3. Usar el equipamiento adecuado

Los trabajadores que intervienen en tareas de mantenimiento deberán disponer de las herramientas y equipos apropiados, que pueden diferir de los utilizados normalmente. Como pueden tener que intervenir en áreas donde no está previsto que haya personas trabajando y verse expuestos a peligros diversos, deberán disponer también de los equipos de protección personal adecuados.

En relación con la utilización de equipos y herramientas, los empresarios deberán garantizar que:

- están disponibles las herramientas y equipos adecuados para el trabajo (junto con instrucciones para su manejo, en caso necesario)
- se encuentran en un estado apropiado
- son los indicados para el entorno de trabajo (p. ej. herramientas que no emitan chispas, en caso de atmósfera inflamable)
- están diseñados ergonómicamente

Todo equipo de protección personal deberá:

- ser adecuado para los riesgos para los que se utiliza, sin que su uso los agrave más aún
- corresponder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo
- tener en cuenta los requisitos de ergonomía y el estado de salud del trabajador
- adaptarse al usuario mediante los ajustes necesarios.

Por ejemplo, los trabajadores que limpian o sustituyen filtros de sistemas de ventilación por extracción pueden estar expuestos a concentraciones de polvo muy superiores a las habituales en un lugar de trabajo determinado. El acceso a estos filtros, situados generalmente en la cubierta del edificio, ha de efectuarse asimismo en condiciones de seguridad.

4. Seguir fielmente la planificación

Hay que comunicar a los trabajadores y supervisores los procedimientos de trabajo seguros, y ellos tienen que comprenderlos y aplicarlos correctamente. El trabajo debe ser supervisado para hacer cumplir los procedimientos de seguridad acordados y las normas del centro. A menudo, el mantenimiento se lleva a cabo bajo presión, por ejemplo, cuando una avería ha provocado la interrupción del proceso de producción. Es preciso respetar los procedimientos de seguridad, incluso bajo presión por falta de tiempo: las simplificaciones pueden resultar muy costosas si provocan accidentes, lesiones o daños materiales.

Debe haber procedimientos aplicables para el caso de acontecimientos imprevistos. Uno de los componentes del sistema de trabajo seguro debe ser la detención del mismo cuando surja un problema no previsto o que exceda las propias competencias. Es muy importante recordar que ir más allá de las destrezas y competencias propias puede dar lugar a accidentes.

5. Control final

El proceso de mantenimiento debe concluir con las comprobaciones que garanticen que la tarea se ha completado, que el bien sometido a mantenimiento se encuentra en condiciones de seguridad y que se han retirado todos los materiales de desecho generados durante las operaciones de mantenimiento. Una vez completadas las comprobaciones y verificada la seguridad, la tarea puede darse por concluida y notificarse su terminación a los supervisores y demás trabajadores.

El último paso es cumplimentar un informe en el que se describa la tarea realizada y se comenten las dificultades que hubieran podido surgir, junto con recomendaciones de mejora. Lo ideal es analizar estos aspectos en una reunión del personal en la que los operarios que intervienen en el proceso y los trabajadores afectados por el mismo puedan comentar la actividad de mantenimiento y formular las propuestas oportunas para su mejora.

Legislación europea en materia de mantenimiento

Desde 1989 se han aprobado una serie de directivas europeas que establecen un marco general de requisitos mínimos para la protección de los trabajadores en el lugar de trabajo. Estas directivas se aplican también a las actividades de mantenimiento, ante todo la Directiva marco, que impone a los empresarios la obligación de llevar a cabo una evaluación de riesgos en el lugar de trabajo.

Directiva 89/391/CEE del Consejo - «Directiva marco» relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo

Contiene los principios generales relativos a la prevención, define las obligaciones de los empresarios' en relación con la evaluación de riesgos, la eliminación de los factores de riesgo y accidente, la información, la consulta y la participación equilibrada de los trabajadores y de sus representantes.

La Comisión Europea ha elaborado una Directrices para la evaluación de riesgos en el lugar de trabajo con el fin de ayudar a los empresarios y trabajadores a poner en práctica los requisitos de evaluación de riesgos de la Directiva marco 89/391/CEE. En ellas se define a los operarios de mantenimiento como «trabajadores que pueden estar expuestos a un riesgo más elevado». En las directrices se destaca asimismo la necesidad de llevar a cabo una evaluación de riesgos independiente para las actividades de mantenimiento.

Basándose en la «Directiva marco» se han adoptado diversas directivas particulares, todas las cuales tienen relevancia a la hora de realizar los trabajos de mantenimiento con seguridad, y muchas de ellas incluyen disposiciones específicas relativas a las actividades de mantenimiento, así como requisitos dirigidos a la eliminación de los riesgos en el lugar de trabajo.

*Directiva 89/654/CEE del Consejo relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en los **lugares de trabajo**, que incluye, entre otras, la obligación de los empresarios de velar para*

- que las vías de circulación que conducen a las salidas y las propias salidas se hallen expeditas en todo momento;
- el mantenimiento técnico de los lugares de trabajo y de las instalaciones y dispositivos se lleve a cabo, y se subsanen lo más rápidamente posible las deficiencias que se observen y que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores;
- las instalaciones y dispositivos de seguridad destinados a la prevención o eliminación de riesgos se mantengan periódicamente y se controle su funcionamiento.

Directiva 89/655/CEE del Consejo relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores **de los equipos de trabajo**, donde se establece que la utilización de un equipo de trabajo incluye su mantenimiento y conservación, y en particular la limpieza, estipulando que

- el empresario adoptará las medidas necesarias con la finalidad de que, mediante un mantenimiento adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tiempo de utilización en un nivel tal que satisfagan, según el caso, las disposiciones de la letra a) o b) del apartado 1;
- el empresario deberá velar para que los equipos de trabajo expuestos a circunstancias causantes de un deterioro que pueda dar lugar a situaciones de peligro se sometan a: revisiones ordinarias y extraordinarias que garanticen la conservación de las condiciones de salud y seguridad y permitan detectar y corregir los deterioros en el momento oportuno.
- cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad o la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que:
 - la utilización del equipo de trabajo quede reservada a los trabajadores encargados de dicha utilización;
 - los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento y conservación sean realizados por trabajadores específicamente capacitados para ello.

Contiene igualmente disposiciones mínimas para el control de los dispositivos de protección y normas relativas al mantenimiento:

- las operaciones de mantenimiento deben poder efectuarse cuando el equipo esté parado. Si ello no fuera posible, deberán poder adaptarse las medidas de protección pertinentes para la ejecución de dichas operaciones, o éstas deberán poder efectuarse fuera de las zonas peligrosas;
- para cada equipo de trabajo que posea un libro de mantenimiento, es necesario que éste se encuentre actualizado;
- los trabajadores deberán poder acceder y permanecer en condiciones de seguridad en todos los lugares necesarios para efectuar las operaciones de producción, ajuste y mantenimiento de los equipos de trabajo.

Por otra parte, incluye disposiciones relativas a la utilización de los equipos de trabajo para la realización de trabajos temporales en altura, p. ej. normas específicas para el uso de escaleras y andamios.

*Directiva 89/656/CEE del Consejo relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de **equipos de protección personal**, en la que se estipula que los equipos de protección personal deberán ser proporcionados gratuitamente por el empresario, quien asegurará su **buen funcionamiento y estado higiénico** satisfactorio por medio del **mantenimiento, los arreglos y las sustituciones necesarios**.*

El ANEXO III de esta Directiva contiene una lista no exhaustiva de actividades y sectores de actividades que pueden requerir la utilización de equipos de protección personal.

Directiva 92/91/CEE del Consejo relativa a las disposiciones mínimas destinadas a mejorar la protección en materia de seguridad y de salud de los trabajadores de las industrias extractivas por sondeos.

Contiene, entre otros, las disposiciones mínimas aplicables a los sectores en tierra y en el mar, incluyendo normas sobre el mantenimiento.

*Directiva 92/104/CEE del Consejo relativa a las disposiciones mínimas destinadas a mejorar la protección en materia de seguridad y de salud de los **trabajadores de las industrias extractivas a cielo abierto o subterráneas** El empresario deberá tomar las medidas necesarias para que:*

- los lugares de trabajo sean diseñados, contruidos, equipados, puestos en servicio, utilizados y mantenidos de forma que los trabajadores puedan efectuar las tareas que se les encomienden sin comprometer su seguridad y su salud ni las de los demás trabajadores;
- los trabajos que impliquen un riesgo específico sólo se encomienden a trabajadores competentes y se ejecuten conforme a las instrucciones dadas.

*Directiva 93/103/CE del Consejo relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en el trabajo **a bordo de los buques de pesca** establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que los armadores:*

- velen por el mantenimiento técnico de los buques, de las instalaciones y de los dispositivos, y por que los defectos que se hubieren observado se eliminen lo antes posible

*Directiva 98/24/CE del Consejo relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los **agentes químicos** durante el trabajo, establece que en la **evaluación de riesgos** relativa a una posible exposición importante, o que pudiera resultar en efectos perjudiciales para la seguridad y la salud por otros motivos, se deberá incluir el **mantenimiento**. Establece asimismo la obligación de eliminar o reducir al mínimo los riesgos para la salud y la seguridad derivados de los agentes químicos peligrosos mediante*

- el diseño y organización de los sistemas de trabajo en el lugar de trabajo,
- y el suministro de los equipos adecuados para el trabajo con agentes químicos, así como unos procedimientos de mantenimiento que garanticen la salud y la seguridad de los trabajadores, etc.

*Directiva 2006/42/CE relativa a las **máquinas**, por la que se modifica la Directiva 95/16/CE, indica en su preámbulo que el coste social del importante número de accidentes provocados directamente por la utilización de máquinas puede reducirse integrando **la seguridad en las fases de diseño y fabricación de las máquinas** y con una **instalación** y un **mantenimiento** correctos.*

El ANEXO I contiene los requisitos esenciales de seguridad y de salud relativos al diseño y la fabricación de las máquinas, incluyendo los principios de integración de la seguridad, los requisitos que deben cumplir los sistemas de mando y disposiciones específicas sobre el mantenimiento de las máquinas, además de normas relativas a la información, a las señales de advertencia y a las instrucciones.

Se han promulgado diversas directivas particulares para reducir la exposición de los trabajadores a los agentes físicos potencialmente perjudiciales en el lugar de trabajo, como son la vibración, el ruido, los campos electromagnéticos y las radiaciones ionizantes y ópticas. Estas directivas incluyen una disposición dirigida a evitar o a reducir la exposición introduciendo, entre otras medidas, programas de mantenimiento adecuados para los equipos, lugares y sistemas de trabajo.

- Directiva 2002/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (vibraciones)

- Directiva 2003/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (ruido)
- Directiva 2006/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (radiaciones ópticas artificiales)
- Directiva 2004/40/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (campos electromagnéticos)

Otras directivas relevantes

- Directiva 92/58/CEE del Consejo relativa a las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Directiva 1999/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las disposiciones mínimas para la mejora de la protección de la salud de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas
- Directiva 83/477/CEE del Consejo, de 19 de septiembre de 1983, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo (segunda Directiva particular con arreglo al artículo 8 de la Directiva 80/1107/CEE), modificada por las directivas 91/382/CEE, 98/24/CE, 2003/18/CEE y 2007/30/CE del Consejo
- Directiva 2000/54/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo
- Directiva 92/57/CEE del Consejo relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles
- Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas

Legislación básica aplicable:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- REAL DECRETO 39/1997.
- REAL DECRETO 1215/97

Para saber más:

- ✓ www.insht.es
- ✓ OSHA-EU
- ✓ <http://osha.europa.eu/es/press/press-releases/safe-maintenance-in-focus-with-the-launch-of-the-new-healthy-workplaces-campaign>
- ✓ <http://www.cen.eu/cen/pages/default.aspx>

Normativa

REAL DECRETO 486/2010, DE 23 DE ABRIL, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales

Cláusula de Exención de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

Para darse de baja pulse aquí